

VALORES AMBIENTALES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

Río de la Jara (ES6120028)



Diciembre 2015

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL DOCUMENTO	2
2.	ÁMBITO TERRITORIAL	2
3.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	3
3.1	FIGURAS DE PROTECCIÓN	3
3.2	MEDIDAS DE GESTIÓN	3
3.3	TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.....	3
3.4	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	4
3.5	PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES.....	4
4.	ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	6
4.1	INFRAESTRUCTURAS Y USO PÚBLICO	6
5.	VALORES AMBIENTALES	6
5.1	CLIMATOLOGÍA	6
5.2	GEOLOGÍA Y PAISAJE.....	7
5.3	VEGETACIÓN Y FLORA.....	8
5.4	FAUNA.....	8
5.5	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	9
5.6	PROCESOS ECOLÓGICOS.....	13
6.	PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	13
7.	DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	16
7.1	PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: ECOSISTEMA FLUVIAL Y SU FUNCIÓN DE CONECTIVIDAD	16
7.2	PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: PECES DEL ANEXO II DE LA DIRECTIVA HÁBITATS.....	22

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento pretende reflejar los valores ambientales del espacio protegido Red Natura 2000 “Río de la Jara” que han motivado, en primer lugar, su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, y posteriormente su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC).

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La ZEC Río de la Jara (ES6120028), se localiza en el cuadrante suroccidental de Andalucía, en la provincia de Cádiz. Se localiza íntegramente en el municipio de Tarifa y tiene una superficie de 20,49 ha.

Figura 1. Localización



3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN

La ZEC Río de la Jara fue incluida en la Lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea en cumplimiento de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, como paso previo a su declaración como ZEC por medio del Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (BOJA nº 88, de 11 de mayo de 2015).

En la actualidad este espacio no presenta ninguna otra figura de protección a escala regional, estatal, comunitaria e internacional.

3.2 MEDIDAS DE GESTIÓN

El espacio cuenta con el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de La Jara (ES6120028), que se encuentra actualmente como Proyecto de Decreto.

Dicho documento se ha elaborado con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea natura 2000.

3.3 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

La titularidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC es mayoritariamente pública, ya que su delimitación se ajusta en gran medida al Dominio Público Hidráulico (DPH) de los ríos que se encuentran deslindados, en el caso de las aguas continentales y de igual modo al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), en el caso de las aguas de transición. No obstante, la precisión de escala realizada sobre estos límites ha seguido preferentemente criterios de delimitación ecológicos, de forma que la lámina de agua del río y la vegetación de ribera paralela a la misma queden dentro del espacio protegido. La aplicación de estos criterios implica que puedan quedar incluidos dentro de la ZEC, además del DPH, terrenos de titularidad privada o de otras entidades públicas.

En este sentido, la ZEC Río de la Jara abarca terrenos que se localizan dentro de montes públicos, aunque, a su vez, se ubiquen total o parcialmente en el DPH.

Tabla 1. Montes públicos presentes en el ámbito de la ZEC

Monte público	Término municipal	Código	Titular	Superficie incluida en ZEC (ha)
La Peña	Tarifa	CA-50011-AY	Ayuntamiento de Tarifa	20,49

Fuente: Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013

3.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

En este epígrafe solo se hace referencia a la planificación sectorial y territorial que tiene una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito de Espacio. No se hace referencia a planes o programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio.

El municipio de Tarifa cuenta con PGOU vigente, aprobado el 27/07/1990 (fecha de publicación en Boletín oficial: 06/10/1990) y adaptado parcialmente a la LOUA.

3.5 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES

Los planes aprobados que afectan a esta ZEC son:

1. Como marco general de la planificación territorial en Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, recoge, en su Norma 111.1, que las Zonas Especiales de Conservación (antes LIC) son componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, estableciendo como objetivos la preservación de este patrimonio natural y su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y para el desarrollo local y regional (Norma 109). En este sentido, el POTA los concibe como una red que ha de ser dotada de continuidad e interconexión (Norma 112).
2. A la ZEC Río de La Jara en el municipio de Tarifa, le afecta el Plan de Ordenación del Territorio Campo de Gibraltar, aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre. La ZEC se integra dentro de las Zonas de Protección Ambiental.

El POT establece en su artículo 84 que el planeamiento general de los municipios afectados regulará los usos en las zonas sometidas a riesgo de inundación.

3. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas del Guadalete y Barbate, aprobado por Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, (BOE nº 223, de 15 de septiembre de 2012), en adelante PHDHGyB. Los datos referidos en el Plan se refieren al primer ciclo 2009-2015. Estos datos pueden ser modificados en el siguiente ciclo de planificación.

Es el instrumento de la planificación hidrológica que establece las acciones y medidas necesarias para conseguir los objetivos de planificación hidrológica en esta demarcación, y concreta para las diversas

masas de agua los objetivos ambientales definidos en el artículo 6 de la LAA y en el artículo 35 del Reglamento del Plan Hidrológico. Su objetivo principal es conseguir el buen estado del DPH y de las masas de agua, haciéndolo compatible con la garantía sostenible de las demandas de agua, en el ámbito territorial definido en su artículo 2.

4. Parte del ámbito del espacio, está declarado zona de peligro según el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre; de esta forma, los municipios afectados están obligados a elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.
5. Borrador del Plan Director de Riberas de Andalucía. Establece las directrices para la regeneración de estos ecosistemas, evaluando el estado de conservación y la determinación de los agentes perturbadores y su cuantificación.
6. Borrador del Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía. Documento de avance (febrero, 2012).

Además de la citada planificación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio desarrolla los siguientes planes de conservación que operan sobre el ámbito de la ZEC:

1. Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales. Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.
2. Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales. Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno.

Su finalidad es alcanzar un tamaño de población y estado de conservación tales que permitan pasar a las especies de este plan catalogadas en peligro de extinción a la categoría de vulnerable en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Para las especies catalogadas como vulnerable, la finalidad es mejorarlas, con objeto de incluirlas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

3. Otros planes y programas, como el Plan de recuperación y conservación de las especies de dunas, arenales y acantilados costeros, Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, Programa de Conservación de Anfibios y Reptiles, Servicio de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna amenazada en Andalucía y Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.

4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

4.1 INFRAESTRUCTURAS Y USO PÚBLICO

El Espacio es atravesado por las siguientes infraestructuras:

Tabla 2. Infraestructuras que afectan a la ZEC

Vías Pecuarias	Carreteras
<ul style="list-style-type: none">- Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia- Colada del Abrevadero del Cura- Colada de la Pasada de Ramos- Colada de Barronales y del Cura	<ul style="list-style-type: none">- N-340 (Cádiz-Algeciras)- CA-9210 (Santuario)

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

5. VALORES AMBIENTALES

5.1 CLIMATOLOGÍA

El ámbito de la ZEC se caracteriza, con carácter general, por presentar un clima mediterráneo oceánico con altas temperaturas veraniegas y por la escasez de lluvias como rasgos definitorios, de los que se deriva el déficit estival. La precipitación media anual se sitúa entre los 700 y 900 l/m². La evapotranspiración potencial anual se sitúa entre 850 y 950 l/m²; la insolación es superior a 4.100 horas de sol al año y la temperatura media anual de esta zona oscila en torno a los 17-18 °C. De todas formas, la característica influencia del mar provoca que no se registren temperaturas extremas, con suaves oscilaciones entre invierno y verano.

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

El clima de la vertiente atlántica gaditana viene definido por su situación geográfica, que justifica su pertenencia al ámbito climático mediterráneo antes señalado, cuyos caracteres dominan toda la región. No obstante, su apertura hacia el Atlántico, introduce matices oceánicos en ciertos parajes donde los niveles pluviométricos son similares a los de latitudes más húmedas.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA- actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2011), en la Cuenca Hidrográfica del Guadalete y Barbate se esperan cambios acusados indicados a continuación.

Según el modelo predictivo CNCM3 B1, en general se espera un incremento de las temperaturas medias anuales cercanas al 2°C, (1,9°C), a final del siglo XXI en la Cuenca Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

En cuanto a las precipitaciones, esta cuenca debido a su situación geográfica va a sufrir una reducción acusada. La provincia de Cádiz es una de las más perjudicadas de Andalucía reduciendo sus precipitaciones en torno al 18 % a finales del siglo XXI.

5.2 GEOLOGÍA Y PAISAJE

La orografía del Río de la Jara se corresponde principalmente a relieves llanos con altitudes medias que oscilan entre los 50-100 m.

En cuanto a la edafología correspondiente a la ZEC Río de la Jara esta se halla representada por la unidad edáfica de cambisoles eútricos, fluviales calcáreos, vertisoles crómicos y cambisoles vérticos.

El paisaje es considerado, según la Estrategia de Paisaje de Andalucía, como un capital territorial, un servicio suministrado por el capital natural y un valor cultural, importante para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Presentando una serie de valores:

- ▶ Valores ecológicos: que determinan la calidad del medio natural, el funcionamiento de los ecosistemas y que pueden evaluarse por su integridad y salud ecológica.
- ▶ Valores funcionales, utilitarios o productivos: están relacionados con la capacidad que presenta cada paisaje para servir de marco de vida y proporcionar asiento, recursos, así como beneficios económicos.
- ▶ Valores culturales, históricos e identitarios: siendo las huellas paisajísticas más relevantes dejadas y transmitidas por las diversas culturas a lo largo de la historia.
- ▶ Valores escénicos y espirituales: se refieren a la capacidad que presentan tanto paisajes en su conjunto como determinados elementos de evocar la belleza o provocar emociones y sentimientos.

El paisaje es la imagen del ecosistema, constituyendo la primera evidencia de la calidad ambiental y natural de un territorio a través de su capacidad de integración. Por tanto, es un indicador del comportamiento de los habitantes respecto con el medio. Los paisajes andaluces se encuadran dentro del dominio mediterráneo, donde factores, como los climáticos, la biodiversidad de los ecosistemas, la geodiversidad así como un continuo y prolongado proceso de antropización han configurado una diversa y compleja estructura paisajística; que dan lugar a ochenta y cinco ámbitos paisajísticos encuadrados en veintiuna áreas, que sistemáticamente quedan encuadrados en seis categorías:

- ▶ Serranías: zonas montañosas que se distribuyen desde la baja y media montaña hasta la alta montaña.
- ▶ Campiñas: áreas situadas principalmente en la depresión del Guadalquivir, constituidas tanto por llanuras interiores como por áreas acolinadas.
- ▶ Altiplanos y suddesiertos esteparios: zonas fragmentadas y de gran diversidad que se localizan en Andalucía oriental y que se producen como resultado de los condicionantes físicos-naturales existentes en dicha zona.
- ▶ Valles, vegas y marismas: ocupan las áreas topográficamente menos elevadas de la depresión del Guadalquivir y sus afluentes. Las marismas son esencialmente litorales, con excepción de algunas áreas endorreicas.
- ▶ Litoral: diferenciándose dos tipos, el litoral Atlántico con costas bajas y arenosas, y el litoral Mediterráneo donde se alternan zonas serranas y acantilados con las desembocaduras fluviales, donde algunas de ellas forman deltas.
- ▶ Ciudades y áreas muy alteradas: conforman los paisajes creados directamente por actividad (constructiva o destructiva) humana.

La totalidad de la ZEC Río de La Jara se corresponde también con la categoría paisajística Litoral Atlántico.

5.3 VEGETACIÓN Y FLORA

En la vegetación potencial de la ZEC Río de La Jara se caracteriza por la serie edafoxerófila termomediterránea bético-gaditana y tingitana subhúmeda-húmeda verticolar del *Olea europaea* var. *sylvestris* (acebuche): *Tamo communis*-*Oleeto sylvestris* S.

5.4 FAUNA

En relación a la fauna, la importancia de estos ríos radica en la presencia del salinete (*Aphanius baeticus*), nueva especie muy próxima al fartet con un área de distribución muy limitada, posiblemente nuevo endemismo andaluz. Pero hay que señalar también la de otras especies de invertebrados, anfibios y reptiles propios de este medio, como la *Apteromantis aptera* (mantis), *Melanargia ines* (mariposa blanca o medioluto Inés) y *Mauremys leprosa* (galápago leproso) o *Pelogytes ibericus* (sapillo moteado ibérico). Así mismo, destaca la presencia de aves cerca de la ZEC: rapaces como el *Falco naumanni* (cernícalo primilla), el *Elanus caeruleus* (elanio azul), el *Aquila fasciata* (águila perdicera) y el *Gyps fluvus* (buitre leonado).

5.5 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario (HIC) presentes en el ámbito de la ZEC que engloba a la ZEC se ha realizado tomando como fuente de referencia el Mapa de la Distribución de Hábitats de Interés Comunitario a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el Anexo-Cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario del Plan de Gestión aparecen representados los HIC presentes en la ZEC.

Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat, debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 al 100 %. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito de la ZEC es la que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito de la ZEC

HIC		Categoría		Superficies (ha) y Porcentajes (%)								Evaluación global a nivel nacional en la RBM	Representatividad en ZEC
Código UE	Nombre	ES	AND	ZEC	% ZEC	RN AND	% RN AND	AND	% AND	ES RBM RN	ES RBM		
1320	Pastizales de Spartina (<i>Spartinion maritimae</i>)	1	4	0,004	0,02	2.189,18	0,6121	2.538,49	0,527872	3.369,58	3.678,39	XX	1
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sacocornetea fruticos</i>)	4	4	0,001	<0,01	11.274,33	0,001	12.978,89	0,0009	27.477,05	33.738,05	XX	2
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	0,68	3,32	466.964,96	0,0065	1.076.769,70	0,0028	511.452,66	1.549.092,20	U2	1
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	4	5	0,015	0,07	1.278,88	0,305	5.307,65	0,073	26.743,30	72.810,99	U2	2

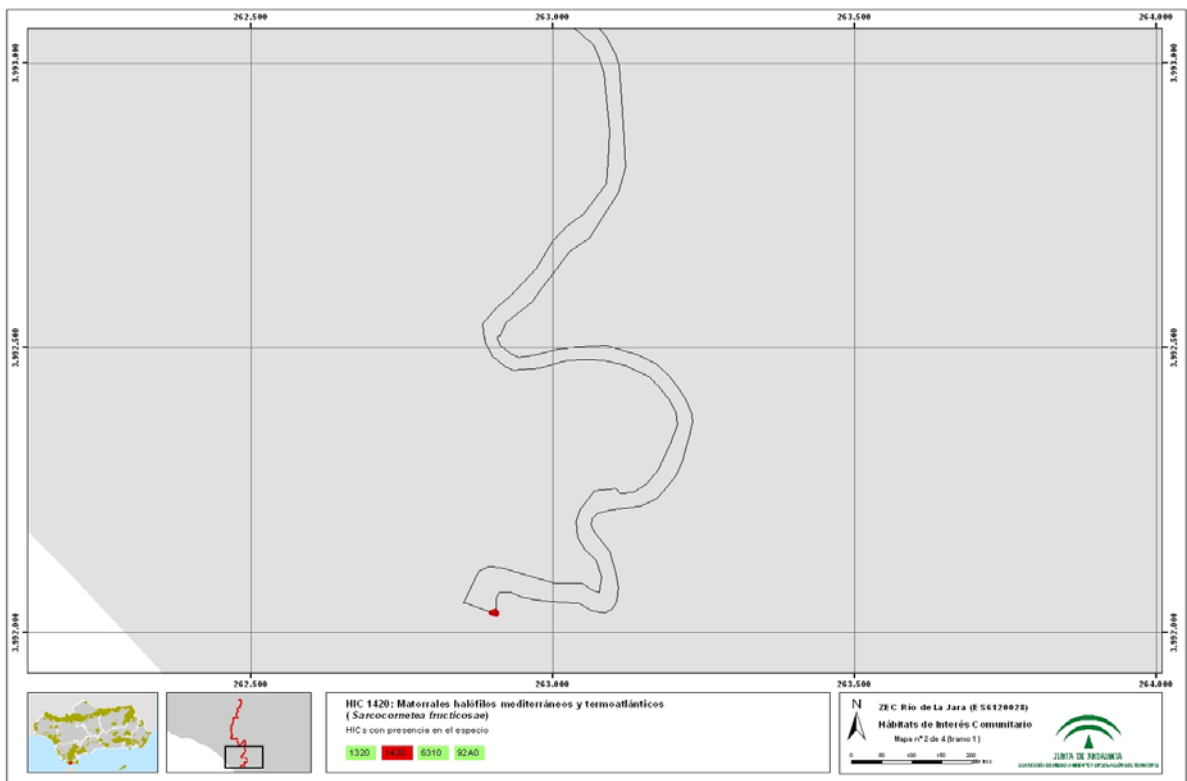
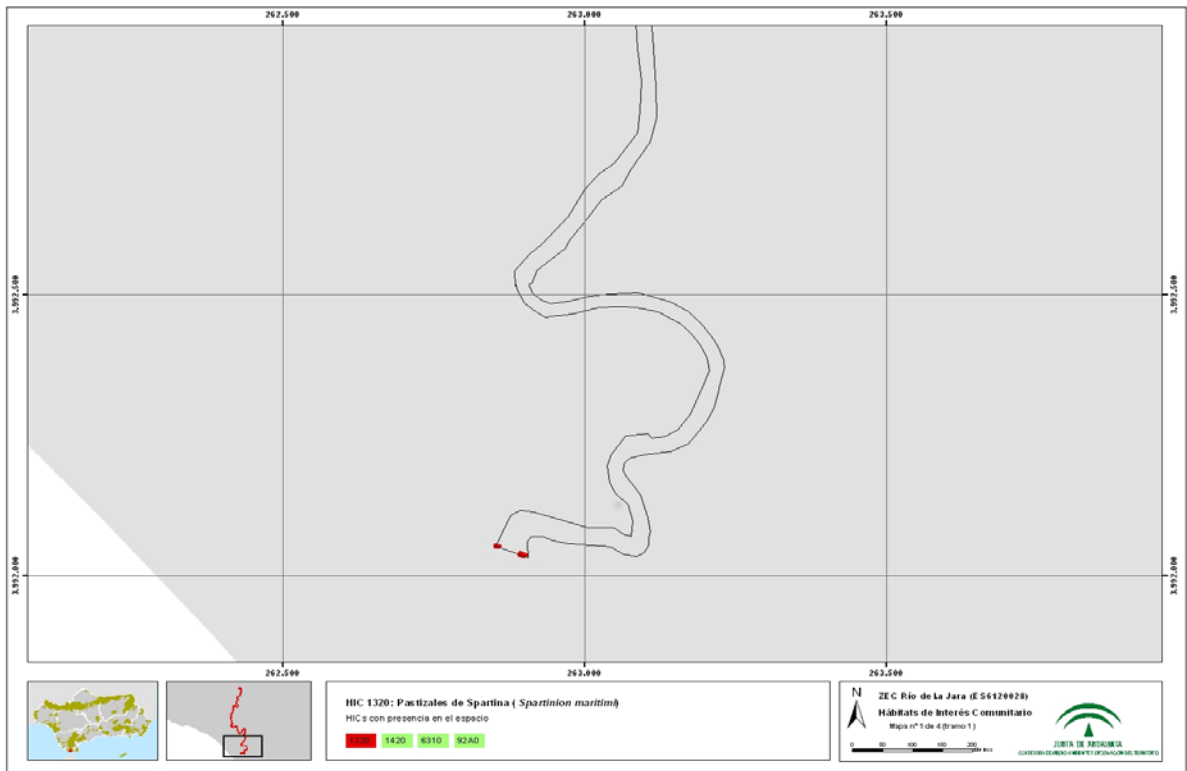
Código UE: (*) Hábitat prioritario.

CATEGORÍA: información que se obtiene del análisis de la representación del hábitat en los distintos niveles espaciales: **ES.-** Categoría del hábitat en España según "Resultado del análisis de representación de hábitat del Anexo II en la Región Mediterránea española Directiva 92/43/CEE"; **AND.** Categoría del hábitat en la región andaluza. **1.** Hábitat muy raro; **2.** Hábitat raro y prioritario; **3.** Hábitat no raro y prioritario; **4.** Hábitat raro y no prioritario; **5.** Hábitat no raro y no prioritario.

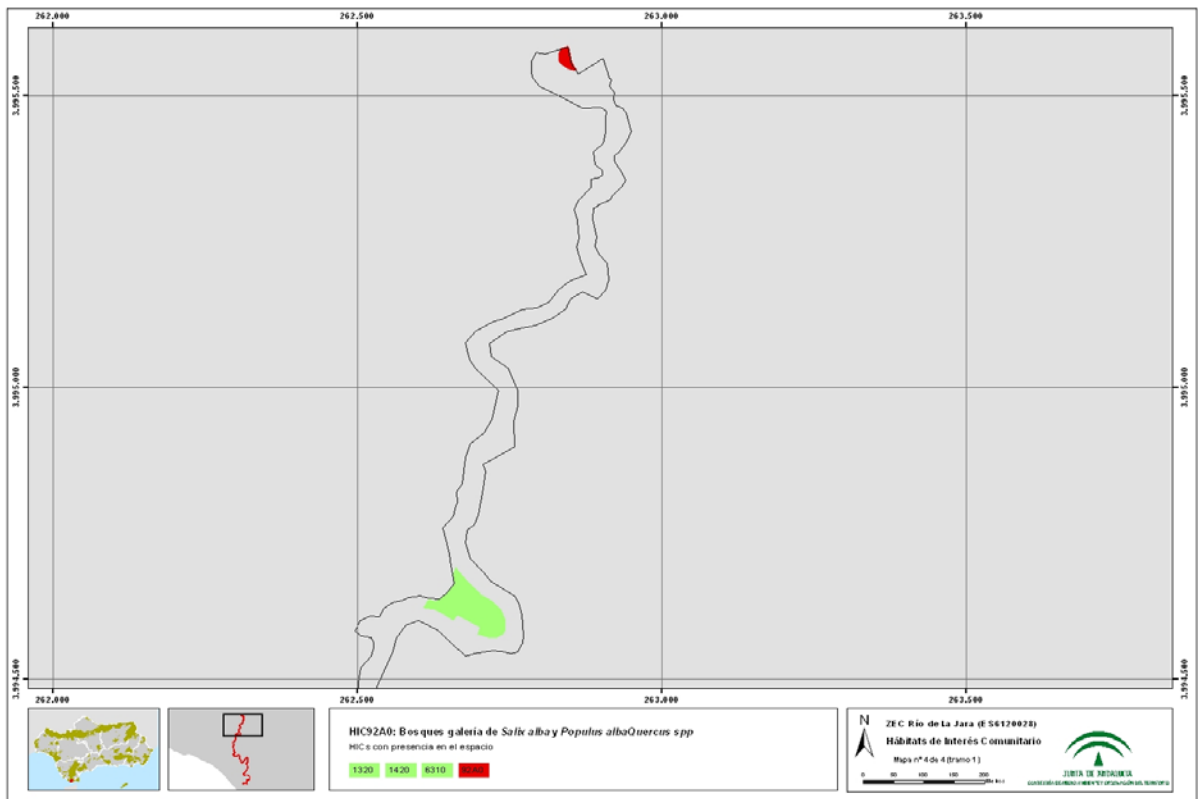
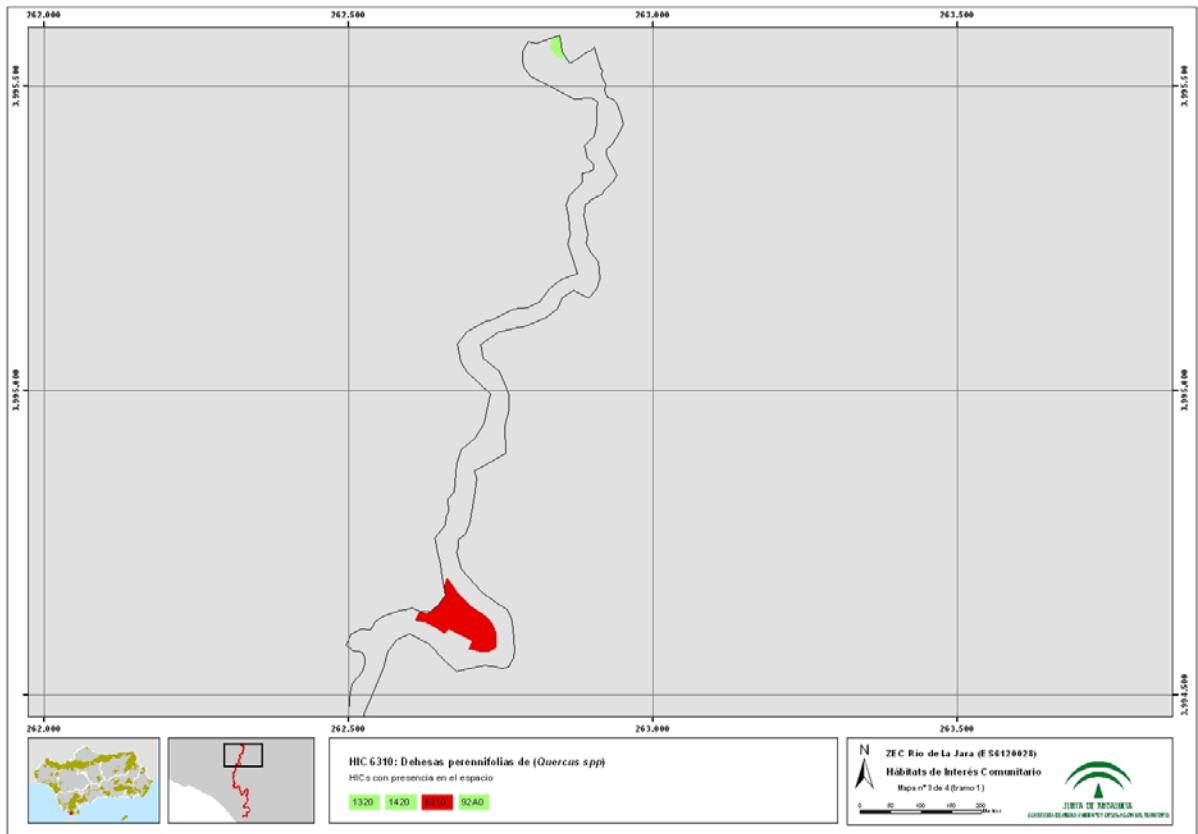
SUPERFICIES (ha) y PORCENTAJES (%): **ZEC.-** Superficie del HIC en la ZEC y % con respecto a la superficie total de la ZEC; **RN AND.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 en Andalucía, % del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en la red Natura 2000 en Andalucía; **AND.** Superficie del HIC en Andalucía, % del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en Andalucía; **ES RBM RN.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 de la región biogeográfica mediterránea de España; **ES RBM.** Superficie del HIC en la región biogeográfica mediterránea de España. Estas dos últimas superficies se extraen de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004). Los datos de superficies en la ZEC y en Andalucía se calculan a partir del Mapa de la Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las diferencias en las superficies de Andalucía y España son debidas a las distintas fechas en la toma de información.

EVALUACIÓN GLOBAL A NIVEL NACIONAL EN LA RBM: Esta información se obtiene de la base EIONET a nivel nacional de la región biogeográfica mediterránea. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>. **XX.** Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

REPRESENTATIVIDAD EN ZEC: **1.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que no es representativo para esta ZEC o que su representatividad no es significativa dentro de los espacios red Natura 2000 de ríos; **2.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que es representativo para esta ZEC.



VALORES AMBIENTALES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
RÍO DE LA JARA (ES6120028)



5.6 PROCESOS ECOLÓGICOS

Dada la importancia de la contribución de estos espacios a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies, intercambio genético de poblaciones de fauna y flora con otros espacios naturales, la conectividad ecológica es un proceso fundamental que resulta de gran importancia para el mantenimiento de algunas funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc). Por este motivo se toma en consideración este criterio, en el ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad y las especies de peces del Anexo II.

Desde un punto de vista amplio, el ecosistema fluvial conjuga dos medios diferentes, el acuático y el terrestre; abarca el cauce, la zona de ribera, llanura de inundación y la zona hiporreica; integra dos grandes unidades ecológicas; una formada por el propio cauce del río y el agua que corre por él y otra formada por el entorno inmediato existente en las orillas, elementos que están relacionados e influidos por el, tanto inertes como vivos, entre ellos, el suelo, la vegetación riparia y especies de ribera, etc.

Durante siglos ríos y riberas han sido el escenario en los que se desarrollaba parte de la vida diaria de los pueblos. El ecosistema fluvial ha sido el eje vertebrador de la vida social y económica del hombre, ofreciendo un gran valor paisajístico, recreativo y cultural. Sin embargo, se está produciendo una transformación de este, propiciada en gran medida por la actividad humana, donde la vegetación riparia se ve afectada y reducida en muchos casos a una estrecha franja junto al cauce.

Debido a esta transformación sufrida, es necesario aunar los modelos de desarrollo territorial y el bienestar humano con la conservación de los ecosistemas acuáticos, objetivo perseguido por la DMA, cuyos principios básicos asumen que la gestión del agua se debe basar en la unidad del ciclo hidrológico y en el mantenimiento del buen estado ecológico de las masas de agua, manteniendo el buen funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

Elementos fundamentales del ecosistema fluvial son las masas de agua y los hábitats de ribera, íntimamente relacionados, ambos fundamentales para mantener la biodiversidad.

6. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado el inventario de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación de la ZEC:

- ▶ Ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad
- ▶ Peces del Anexo II de la Directiva Hábitats

Ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad

Argumentos que justifican la selección de las Prioridades de Conservación:

- El ecosistema fluvial ha sido el eje vertebrador de la vida social y económica del hombre. Junto a la alta fertilidad de sus suelos, ha propiciado que la vegetación riparia haya sido la más intensamente transformada por la actividad humana, siendo eliminada, fragmentada o profundamente modificada y reducida, en muchos casos, a una estrecha franja junto al cauce. Poseen un gran valor paisajístico, recreativo y cultural. Por ello, hoy en día se hace imprescindible aunar la conservación de los ecosistemas acuáticos y riparios con los modelos de desarrollo territorial y el bienestar humano, y muy especialmente en estas ZEC. Este es el objetivo perseguido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua –en adelante DMA-), cuyos principios básicos asumen que la gestión del agua se debe basar en la unidad del ciclo hidrológico, que hay que mantener el buen estado ecológico de las masas de agua, y que ello se consigue manteniendo el buen funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.
- Ríos y riberas son los ecosistemas que cohesionan el territorio constituyendo una unidad funcional (la cuenca hidrológica) que, a través de los flujos hídricos, intercambian materia y energía, de tal manera que son interdependientes. Los flujos de agua conectan cabeceras con desembocaduras (componente longitudinal), riberas con cauces y viceversa (componente horizontal) y aguas subterráneas con los anteriores (componente vertical). Estas conexiones son las que generan los servicios básicos de estos ecosistemas.
- La masa de agua, como parte fundamental en el ecosistema fluvial, es esencial para mantener la biodiversidad, ya que permite el desarrollo de una gran variedad de especies animales y vegetales que, de forma exclusiva o muy ligadas a él, necesitan el medio acuático para completar su ciclo biológico o como fuente de alimentación. Muchas de estas especies están catalogadas de interés comunitario, e incluidas en los anexos de la Directiva Hábitats.
- La masa de agua, a su vez, permite el desarrollo de los hábitats de ribera, otro de los elementos fundamentales en el ecosistema fluvial, que se caracterizan por su alta diversidad biológica, alta productividad y elevado dinamismo, lo que les confiere un alto valor ecológico.
- Los hábitats presentes sobre los que se centra la prioridad de conservación son: HIC 1420, HIC 92A0.
- El mantenimiento de los hábitats de ribera en un grado favorable de conservación es beneficioso porque estos regulan el microclima del río, aseguran la estabilidad de las orillas, actúan como filtro frente a la entrada de sedimentos y sustancias químicas en el cauce, cumplen un papel de acumuladores de agua y sedimentos, amortiguan las inundaciones y sirven de recarga de aguas subterráneas.
- Por tanto, el mantenimiento en un grado de conservación favorable del ecosistema fluvial favorece directa o indirectamente el buen grado de conservación de los hábitats que lo constituyen y las especies que alberga.
- Este grupo de ZEC cumple una función esencial como corredor ecológico, implicando una conectividad a lo largo de todas ellas, así como con los espacios protegidos Natura 2000 con los que conectan: la ZEC Río de La Jara conecta en su nacimiento con Los Alcornocales y en su desembocadura con el Estrecho; las ZEC Río Salado de Conil y Río Iro conectan con el espacio protegido Natura 2000 Acebuchales de la Campiña Sur de

Cádiz; la ZEC Salado de San Pedro, con los espacios protegidos Natura 2000 Complejo Endorreico de Puerto Real y Lagunas de las Canteras y el Tejón; la ZEC Río Guadalete lo hace con los espacios protegidos Natura 2000 Cola del Embalse de Bornos y en su parte inicial con la Sierra de Grazalema y Sierra Lijar. De esta forma, se contrarresta la fragmentación de los hábitats, resultando fundamental que el Plan de Gestión de estos espacios protegidos mantenga una adecuada coordinación a fin de garantizar la continuidad de las actuaciones y la gestión integral de los ríos.

- La ZEC contribuye a la continuidad espacial en la red Natura 2000 de Andalucía de Hábitats de Interés Comunitario de ribera como el HIC 92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- Como la mayoría de las especies ripícolas, este hábitat se reproduce casi exclusivamente de forma vegetativa, por lo que es importante la preservación de las manchas que todavía subsisten en las ZEC, pues actúan como centros de propagación natural y son la única garantía de recuperación futura de este ecosistema.
- Asimismo, la ZEC es fundamental para el desarrollo óptimo de fases biológicas (reproducción y alimentación) del *Aphanius baeticus*.
- En esta línea, al considerar como una prioridad de conservación el Hábitat de Interés Comunitario 92A0, se da cumplimiento al artículo 46 Coherencia y Conectividad de la Red Natura 2000, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en donde se insta a las comunidades autónomas a fomentar la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, con el fin de mejorar la coherencia ecológica y conectividad de la red.

Peces del Anexo II de la Directiva Hábitats

Argumentos que justifican la selección de las Prioridades de Conservación:

- El ámbito de la ZEC destaca por su riqueza y diversidad piscícola, siendo esta la principal razón por la que estos espacios se designaron como Lugar de Importancia Comunitaria.
- En el inventario de especies relevantes se relacionan tres peces incluidos en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: *Chondostroma willkommii*, *Cobitis taenia* y *Aphanius baeticus*. Los dos primeros son endemismos de la península ibérica, y el *Aphanius baeticus* es un endemismo andaluz, catalogado en peligro de extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Anexo X: Listado andaluz de especies silvestres en régimen de protección especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas).
- Una vez conseguido el grado de conservación favorable de estos elementos y su mantenimiento en el tiempo, se garantizará la integridad de los lugares y de los valores por los que se designaron espacios protegidos red Natura 2000.

7. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual dentro de las ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

7.1 PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: ECOSISTEMA FLUVIAL Y SU FUNCIÓN DE CONECTIVIDAD

Las riberas son una parte esencial de los ecosistemas fluviales. Representan una zona de transición entre el medio acuático y el medio terrestre, recibiendo la influencia de ambos ambientes, al constituir un espacio compartido, en el ciclo del agua, de los sedimentos y los nutrientes.

El hecho de que en el ecosistema fluvial se conjuguen los dos medios, acuático y terrestre, hace que albergue una gran biodiversidad, e incluso que se creen condiciones particulares donde habitan exclusivamente determinadas especies. Conjuga, pues, características y especies de ambos ambientes, lo que aumenta todavía más su riqueza y valor.

Ámbito europeo y estatal

Todos los estudios realizados en las últimas décadas desde los principales organismos internacionales y europeos constatan que estamos asistiendo a una pérdida continuada de biodiversidad, tanto a nivel de paisajes, como de hábitats, poblaciones o especies.

En Europa la presión mayor sobre la conservación de los ecosistemas radica en la fragmentación, degradación y destrucción del hábitat debidas a la modificación en los usos del suelo, con especial incidencia en los ecosistemas fluviales. El 30% del territorio de la Unión Europea presenta un grado de fragmentación entre moderado y alto. La implantación de infraestructuras, el incremento de las zonas urbanas y de la urbanización dispersa, así como la intensificación, la homogeneización o el abandono de la actividad agraria, han comportado la reducción, el deterioro y la fragmentación de los espacios naturales y seminaturales.

Existe una relación inversa entre la fragmentación de los hábitats y la conectividad ecológica y, con frecuencia, la fragmentación va unida a la pérdida significativa de conectividad.

La conectividad ecológica es una de las funciones más importantes de los ríos y cursos de agua que favorecen la conexión del medio terrestre y acuático y que, por su abundancia de agua y facilidad de tránsito, concentran gran número de flujos ecológicos. Su situación en zonas de dominio público favorece además el desarrollo de políticas de actuación y, por tanto, su recuperación y conservación.

Los ríos españoles presentan una alta variabilidad. La diversidad orográfica y geológica, el clima y, sobre todo, la dinámica de los cauces producen una enorme diversidad y complejidad, en cuanto a su estructura y funcionalidad.

Se calcula que aproximadamente dos millones de hectáreas (4% de territorio nacional) corresponderían potencialmente a vegetación de ribera, a lo largo de los 172.888 km de cauces naturales. La realidad es bien distinta, y aunque no se dispone de datos cuantitativos, puede decirse que en la mayoría de los ríos del país la

vegetación de ribera se restringe a una estrecha franja de orilla, siendo mínima en las zonas de mayor producción agrícola (vegas del Ebro, Tajo, Segura, Júcar, Guadalquivir).

La degradación de las riberas españolas no sólo afecta a su extensión, sino también a su continuidad y grado de naturalidad, teniendo en cuenta que la fragmentación del paisaje es una característica muy notable de este territorio, y prácticamente todos los ríos permanentes se encuentran muy regulados en su régimen natural de caudales.

Ámbito andaluz

Los ecosistemas fluviales andaluces se caracterizan, al igual que los del resto del país, porque son ecosistemas que conectan y cohesionan las cuencas de drenaje, presentan una alta densidad de población y un alto desarrollo de la agricultura de regadío.

Según la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la longitud total de cauces que recorren Andalucía es de 22.793 km, ocupando una superficie aproximada de 2.654,2 km², lo que representa el 3,03% de la superficie autonómica. De hecho, es la comunidad que más cantidad de agua superficial posee.

Según el Plan Director de Riberas y los resultados del estudio sobre el estado y tendencia de los ríos y riberas continentales como servicios de los ecosistemas de Andalucía, elaborado por la Universidad de Murcia para el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio titulado La evaluación de los ecosistemas del milenio en Andalucía, se puede indicar que:

- Las funciones que ejercen los ríos y riberas en Andalucía se están viendo afectadas, principalmente, por el cambio de uso del suelo y la alteración de los flujos naturales del agua. Se estima que más del 50% de la longitud de las riberas de los ríos andaluces ha sido modificada para uso urbano o agrícola.
- En Andalucía, el ciclo hidrológico proporciona anualmente unos 14.074,5 hm³ de agua. Casi el 82% del agua extraída de los ecosistemas acuáticos se utiliza en la agricultura. La construcción de embalses para satisfacer esta demanda ha llevado a que los 163 embalses contabilizados en Andalucía puedan llegar a controlar hasta el 93,59% del total de agua generada por el ciclo hidrológico. La regulación de los caudales de los ríos andaluces ha modificado, en parte, las relaciones entre las riberas y el río, dificultando o imposibilitando, en algunos casos, los servicios de regulación de amortiguación de las avenidas y de formación de suelo que proporcionaban. Además de la fragmentación de hábitats que ello supone. Se estima que el 22% de las masas de agua de la cuenca del Guadalquivir está afectado por problemas de regulación hídrica.
- Según las indicaciones de la DMA, el 47,2% de los tramos de los ríos andaluces analizados presenta un buen estado ecológico; el 43,6% se considera peor que bueno y el 9,3 % está sin clasificar.
- En cuanto a las riberas fluviales, según el estudio del borrador del Plan Director de Riberas de Andalucía, el 17% (4.119 km) de las riberas andaluzas alcanza el estado natural, es decir, no presenta degradación alguna; en el 32% (7.753 km) la calidad es buena; en el 20% (4.944 km) la calidad es aceptable; el 20% (4.748 km) se encuentra en estado malo y solo un 11% (2.665 km) se encuentra en estado pésimo, coincidiendo estas últimas en el territorio que soporta la mayor presión antrópica.

Respecto a la función de conectividad, el Plan de mejora de la conectividad ecológica en Andalucía (Documento de Avance) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece los principales ejes estratégicos de conectividad en Andalucía. Estos ejes constituyen grandes líneas ideales a lo largo de las que se considera prioritario para la región mantener o recuperar la conectividad. En primer lugar, destacan tres corredores estratégicos principales: el Gran Corredor Andaluz, el Corredor Bético y el Corredor Penibético.

Posteriormente, el citado Plan considera otros ejes de conectividad que, si bien en su estado actual no permiten una contribución sustancial a la conectividad ecológica de Andalucía, presentan todavía una gran potencialidad al respecto. Estos ejes son: el Corredor del Guadalquivir, sus riberas y sus afluentes principales (Genil, Guadiana Menor, Guadalimar, etc.) y el Corredor Costero (mediterráneo y atlántico), que abarcaría los llanos costeros y piedemontes de todo el litoral, y conectaría con los ámbitos vecinos de Murcia y el Algarve.

Respecto al ámbito de actuación de las ZEC, cabe destacar la importancia de su función como corredor ecológico, permitiendo la conexión de la sierra con la campiña y, a su vez, con la costa, a través de arroyos y afluentes, poniendo también en comunicación zonas de monte bajo, dehesas, bosques-islas, masas forestales, parques periurbanos...

Dentro de las funciones de conectividad, el sistema de espacios naturales protegidos y, sobre todo, la red Natura 2000, se configura como la columna vertebral de la conectividad ecológica en Andalucía. La consolidación de la red Natura 2000 ha implicado la protección de más de 2,5 millones de hectáreas en Andalucía y ha propiciado la interconexión de un elevado número de espacios, especialmente en la franja norte de la comunidad.

En el caso de Andalucía, en las últimas décadas se ha producido una serie de procesos, responsables de la configuración territorial actual, que están incidiendo de manera negativa sobre el mantenimiento de la conectividad ecológica. Pero, además de los aspectos expuestos anteriormente, también influyen los siguientes:

- El desarrollo urbanístico y turístico, concentrado principalmente en las áreas litorales. El crecimiento urbanístico es uno de los principales factores causantes de la fragmentación del territorio. Dentro de la comunidad autónoma andaluza es en el litoral donde se concentran las cotas más altas de pérdida de hábitats, especies y sistemas agrarios sostenibles. El 35% de la población andaluza vive ya en municipios costeros, existiendo amplias zonas donde la mayor parte de la franja de los primeros 500 m desde la costa se encuentra completamente urbanizada.
- La desequilibrada evolución del medio rural es la responsable del despoblamiento y pérdida de explotaciones, en unas zonas, y del deterioro de las condiciones ambientales del medio agrario y natural, en otras.
- La generalizada intensificación de los procesos productivos tiene como resultados directos mayores necesidades de suelo, el desplazamiento de los sistemas extensivos, un mayor consumo de recursos (agua y energía principalmente) y un aumento en las tasas de generación de residuos y contaminación del agua, el suelo y la atmósfera. Todos estos procesos tienen efectos directos sobre el funcionamiento ecológico del territorio y sobre la conservación de la biodiversidad. Este proceso es más acentuado en la vega y campiña del Guadalquivir y en la franja litoral.
- El desarrollo de infraestructuras es una de las causas más visibles de la pérdida de conectividad ecológica en Andalucía en las últimas décadas, como consecuencia no solo de la ocupación o fragmentación de hábitats, sino también de la desnaturalización de los paisajes y de los efectos barrera que causa. En los últimos años,

las diversas administraciones están realizando grandes esfuerzos para permeabilizar dichas infraestructuras mediante túneles, viaductos y pasos de fauna.

El estado de conservación a nivel europeo, nacional y andaluz de los hábitats de ribera presentes en esta ZEC es el siguiente:

Tabla 4. Estado de conservación de los HIC de ribera incluidos en la ZEC

HÁBITAT	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM		ANDALUCÍA	
	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL
1420	XX	U2	XX	XX	XX	XX
92A0	U2	U2	U1	U2	XX	XX

Perspectivas futuras y Evaluación global: XX. Desconocido; U1. Inadecuado; U2. Malo; FV. Favorable

Ámbito de la cuenca

La Demarcación Hidrológica del Guadalete y Barbate comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, así como, las aguas de transición a ellas asociadas. La delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía queda recogida en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre.

Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 244° que pasa por la Punta Camarón, en Chipiona; y como límite este, la línea con orientación 144° que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras.

En la Demarcación Hidrográfica se identifican 97 masas de agua superficiales, de las cuales, 58 son de la categoría río y 17, de la categoría lago; además, diez son masas de agua de transición y 12, masas de agua costeras. Así mismo, las 97 masas de agua superficiales identificadas se dividen en 67 naturales, que se recogen en el Anejo 1; y en dos artificiales y 28 muy modificadas, que se recogen en el Anexo 4 del PHDHGyB.

Para realizar una adecuada gestión del agua, hay que analizar las presiones que pudieran afectar al ecosistema fluvial. Las principales que afectan a las aguas superficiales son la contaminación puntual y difusa, extracción de agua, regulación, alteraciones morfológicas y usos del suelo.

De acuerdo con el artículo 36 del RPH, todas las masas de agua de la demarcación deben alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015, siendo posible una prórroga en casos excepcionales:

- ▶ En 13 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.
- ▶ En 32 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Ámbito de la ZEC

La ZEC Río de La Jara se considera zona vulnerable a los nitratos por estar dentro de la Zona 4 Vejer-Barbate.

En la actualidad, el DPH de las distintas ZEC de la zona no ha sido deslindado en ningún tramo, dejando ver las presiones y amenazas señaladas anteriormente. La invasión de este dominio provoca la desaparición de la vegetación de ribera y el aumento de la erosión.

El estudio del caudal ecológico en los ríos permite conocer el caudal apropiado para mantener el estado de conservación favorable de los hábitats y especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y mantenimiento de su conectividad. Para este grupo de ZEC los caudales ecológicos que se han estudiado son:

Tabla 5. Régimen de caudales mínimos de las masas de agua (hm³/mes)

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO AÑO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL ANUAL
11933	Cañada de la Jara	Seco	≅ 0	≅ 0	≅ 0	0,012	≅ 0	0,016	≅ 0	0,001	≅ 0	≅ 0	≅ 0	≅ 0	0,031
		Húmedo	≅ 0	≅ 0	0,002	0,034	0,002	0,117	≅ 0	0,004	≅ 0	≅ 0	≅ 0	≅ 0	0,161
MEDIA ZEC			≅ 0	≅ 0	0,0014	0,0233	0,001	0,066	≅ 0	0,002	≅ 0	≅ 0	≅ 0	≅ 0	0,096

El grado de conservación de los diferentes hábitats de ribera de interés comunitario presentes en la ZEC se representa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Grado de conservación de los hábitats de la ZEC

HÁBITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL
1420	XX	U2
92A0	XX	U1

Perspectivas futuras y Evaluación global: XX. Desconocido; U1. Inadecuado; U2. Malo; FV. Favorable.

La vegetación de ribera localizada en esta ZEC es escasa y distribuida en forma de manchas con ínfima superficie; situado el hábitat Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* al inicio de la ZEC y el hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*) en la desembocadura.

La evaluación del grado de conservación se ha realizado a partir de las analíticas tomadas en una estación de control situada en el río de La Jara, al final de la masa de agua, y es considerado *peor que bueno*.

7.2 PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: PECES DEL ANEXO II DE LA DIRECTIVA HÁBITATS

Ámbito europeo y estatal

De las especies de peces del Anexo II identificadas en el ámbito de la ZEC, destacan *Chondrostoma willkommii* y *Cobitis paludica* siendo endémicas de la península ibérica. Por otro lado destaca la presencia de un endemismo andaluz, *Aphanius baeticus* (salinete).

- *Chondrostoma willkommii* (boga del Guadiana). Vive en las cuencas de los ríos Guadiana, Odiel, Guadalquivir y ríos del sur de España hasta la cuenca del río Vélez, en Málaga; también se encuentra en Portugal.

Es una especie común en los embalses, aunque prefiere los tramos medios de los ríos, en zonas de marcada corriente. Es un ciprínido gregario y el primero que se reproduce, en el mes de abril. La introducción de especies exóticas constituye una de sus principales amenazas.

- *Cobitis paludica* (colmilleja). Esta especie habita en las cuencas de los ríos Ebro, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Guadalete, Guadalhorce, Guadalmedina y Barbate, entre otros, así como en varios ríos del Levante español, en algunos afluentes de la margen izquierda del Duero, incluso ha sido introducida en los ríos Miño y Nalón. También está presente en Portugal.

Está sufriendo una fuerte regresión, principalmente en ríos de las cuencas del Guadalquivir y Ebro, llegando a desaparecer en algunos de ellos. En otros casos, algunas poblaciones sufren un acusado desequilibrio entre sexos, a favor de las hembras, lo que indica que es una especie en peligro. También es sensible a la introducción de especies exóticas y se usa como cebo vivo en la pesca deportiva.

- *Aphanius baeticus* (salinete). Es una especie que únicamente se encuentra en Andalucía, sin que haya constancia de su existencia en el resto de Europa.

Hasta no hace mucho se pensaba que el *Aphanius iberus* (fartet) se distribuía por todo el litoral mediterráneo español desde Cataluña hasta Andalucía, incluidas unas pequeñas poblaciones de la especie en el litoral atlántico andaluz. Sin embargo, estudios morfológicos y filogenéticos han demostrado diferencias significativas entre las poblaciones orientales y occidentales, demostrando que las poblaciones atlánticas pertenecen a otra línea evolutiva diferente de las mediterráneas, dando como resultado la descripción de esta nueva especie del género, el salinete.

Esta nueva especie se distribuye exclusivamente por la vertiente atlántica del sur de la península ibérica.

Ámbito andaluz

- *Chondrostoma willkommii* (boga del Guadiana). La presencia de esta especie suele ser abundante, aunque puede verse reducida en tramos concretos al interactuar con otros ciprínidos o por contaminación industrial y urbana.
- *Cobitis paludica* (colmilleja). De forma genérica, se encuentra en una clara regresión, si bien localmente puede llegar a ser abundante.
- *Aphanius baeticus* (salinete). Se trata de un endemismo de Andalucía occidental, distribuido en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. Solo se tiene constancia de la existencia de 10 a 15 poblaciones, la mitad de ellas en grave peligro debido a diferentes causas, como son la degradación del hábitat, la contaminación de las aguas o la introducción de especies foráneas.

Desde 2006 se ha estado trabajando en el Programa de Conservación del Salinete, desarrollado en dos fases: la primera, de 2006 hasta 2009; y la última, desde 2009, finalizando en 2012. A partir de entonces, el salinete queda incluido en el Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales, aprobado en Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno.

Ámbito de la ZEC

De las tres especies indicadas en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 y extrapolables a la ZEC, se puede concluir que:

- *Chondrostoma willkommii*, no se ha localizado en la ZEC Río de La Jara.
- *Cobitis taenia*, se ha localizado en la mayor longitud de tramos bajos de la ZEC Río de La Jara y otras ZEC de la zona (río Guadalete), con poca corriente y substratos predominantemente finos.
- *Aphanius baeticus*, se desconocen aún datos cuantitativos de las poblaciones existentes en el ámbito de esta ZEC.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

